

o solo vigilia y den guerra de lo que ocurra para que entienda  
 rial de jur. se les admities y por un medio de ex. en general  
 quiera acordando f. puidan sobreenir, como nombram. 4o. sea  
 y se entienda por el tiempo de la voluntad de sus mios. Ante  
 acordaron y firmen el J. Jave de q. certifica

Jn. Jlan. Manilla  
 J. J. J.

D. Antonio Jern  
 Capel

Bartolo  
 partaly

Pedro  
 mariz

Alonso  
 Manilla

Juan Gil  
 Miquel

Presente fui.

Antonio Manilla

Certifico: que hoy pormenos a Septbra del corrient.  
 se. año delittado copia de la antecedente a los  
 alos interesados.

Manilla  
 J. J. J.

En la Villa de Bellas a 207 a Septbra de  
 mil ochocientos diez y once por el Merque conponen  
 el Ayuntamiento a esta estando Juntos en las  
 sobas capitulares como lo tienen en costumbre  
 Dixerun: era forzoso nombrar fido a flos de  
 Jurgado, mediante a que Miguel San Jov  
 anteriormente nombrado se hauscutado de  
 esta Villa y elerino unico deau. Jov. San  
 por sus accidentes se alla absolutamente  
 impossibilitado de poder actuar en las asun-  
 tos contenciosos, y en su virtud acordaron una-  
 nimes nombrar como en efecto nombra a  
 Demarco San fubela a este vecindario  
 lo q. se le haga saber para su aceptacion  
 y juramento, como q. se concluyo etc.

